



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de Restitución Inmueble
DEMANDANTE	ROBERT DE JESUS CADENA ARENAS
DEMANDADA	SARAH BEATRIZ POSADA MEJIA
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00892 00
DECISIÓN	Fija Caución

Previo a decretar la medida cautelar la parte demandante deberá PRESTAR CAUCIÓN, por la suma de \$40.000, tal y como lo ordena el artículo 384 y 590 del C. G. del P., para lo cual se concede un término de diez (10) días a la parte demandante, contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, para que preste la caución fijada, so pena de no tenerse como previa la medida solicitada.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c732d21bd402ae936a8273a0ac3d2af093b24b907e969a9b42693f68ae83cfe9**

Documento generado en 10/05/2022 01:58:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>